



## PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PLANTAS IN VITRO DE ORNITHOGALUM (*Ornithogalum dubium*) PARA PLANTAR ORIGINARIAS DE ISRAEL

**Artículo 1.-** Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de plantas in vitro de *Ornithogalum dubium* para plantar originarias de Israel.

**Artículo 2.-** Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de Agrocalidad.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Israel que consigne lo siguiente:

2.1 Declaración adicional:

“Las plantas in vitro de *Ornithogalum dubium* proceden de plantas madres que han sido evaluadas mediante técnicas analíticas apropiadas y encontradas libres de *Ornithogalum mosaic virus* (OrMV)”.

“El material ha sido producido mediante la técnica de cultivo de tejido in vitro, en centros de producción de biotecnología moderna autorizados por la ONPF de Israel”.

3. El envío viene libre de suelo y cualquier material extraño.
4. El envío estará contenido en empaques nuevos de primer uso, transparentes, herméticamente cerrados, etiquetados, en un medio de cultivo estéril y deben estar libres de cualquier material extraño.
5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.

